

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0085-RE**

**Quito, D.M., 08 de septiembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN  
DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 17

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0085-RE

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2023

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es “Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)”, según el artículo 196, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirientes.”;

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

**Que**, mediante memorando No. EPMSA-DTH-2023-0845-ME, de 05 de septiembre de 2023, la Dirección de Talento Humano remite a la Gerencia Administrativa Financiera el “Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación”, el cual en lo principal señala:

### **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

#### **3.1 Justificación Técnica**

Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0426-ME, de 11 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria manifiesta lo siguiente: “Las operaciones en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre se han incrementado paulatinamente, con el fin de brindar el servicio de seguridad cumpliendo con la normativa vigente y los estándares de calidad, es indispensable contratar 22 Agentes de Seguridad de la Aviación. (...)”

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0085-RE

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2023

*La Dirección Operativa de Seguridad, está conformada por 302 funcionarios operativos; sin embargo, de acuerdo al Programa Nacional de Seguridad del Aeropuerto, aprobado por la Autoridad Aeronáutica, se requiere de 324 funcionarios.*

*En este sentido, una vez que se ha viabilizado la contratación del personal para cumplir con el numérico establecido en el Programa Nacional y toda vez que se ha culminado con la elaboración y suscripción de toda la documentación preparatoria al finalizar el segundo cuatrimestre, la etapa precontractual se ejecutará en el tercer cuatrimestre a fin de que la Empresa pueda dotar de uniformes a los Agentes de Seguridad de la Aviación para que puedan cumplir con sus actividades de seguridad AVSEC en el Aeropuerto Mariscal Sucre.*

### **3.2 Justificación económica**

*La Dirección de Talento Humano ante el requerimiento de la Gerencia de Seguridad de contratar 22 Agentes de Seguridad de la Aviación y así cumplir con el número establecido en el Programa Nacional, al existir el incremento de personal es necesario realizar la adquisición de uniformes institucionales para dotar de los mismos a este grupo de agentes, toda vez que se verificó que no se cuenta con la cantidad de prendas requeridas en el stock de bodega, se requiere realizar el proceso de contratación mediante compra por Catálogo Electrónico. (...)*

*De conformidad a los valores establecidos para cada prenda en el Catálogo Electrónico se ha determinado que el presupuesto para la presente contratación es de USD 4.395,96 (Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 96/100)";*

**Que**, mediante memorando No. EPMSA-DA-2023-1206-ME, de 07 de septiembre de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera solicitó a la Gerencia Jurídica "(...) se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse.";

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

## RESUELVE

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 17 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado "**Cuadro reforma pac 017 firmado-signed.pdf**", contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2023-1206-ME, de 07 de septiembre de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0085-RE**

**Quito, D.M., 08 de septiembre de 2023**

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-1206-ME

Anexos:

- informe\_reforma\_pac\_5\_septiembre-signed-1-signed.pdf  
- EPMSA-DTH-2023-0845-ME.pdf  
- Cuadro reforma pac 017 firmado-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Ana María Morales Auz  
**Directora Administrativa -EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señor Doctor  
José Augusto Muñoz Navas  
**Director de Talento Humano - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN DE**  
**TALENTO HUMANO**

Señorita Ingeniera  
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros  
**Asistente de Dirección o Gerencias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

